



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejercicio 2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones del año 2007 una fiscalización de la empresa Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (en lo sucesivo FJA). En cumplimiento de este acuerdo se ha realizado una auditoría de regularidad del ejercicio 2006.

La Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros, de 12 de mayo de 2003, creó el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces y la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía, de 26 de diciembre de 2006, modificó su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Desde su creación quedó adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

La empresa tiene como finalidad el ejercicio y desarrollo de las competencias, potestades y actuaciones que corresponden a la Junta de Andalucía respecto de los ferrocarriles y transporte ferroviario, que le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno. Además, la ordenación del transporte ferroviario de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, aunque discurran sobre infraestructuras de titularidad estatal. Y, también, el ejercicio de las competencias de control e inspección de las concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía para la construcción y explotación de las infraestructuras y servicios de ferrocarril metropolitano, en los términos y con el alcance que se le atribuyan.

Los objetivos propuestos con este informe han sido:

-Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

-Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006 expresan, en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

-Concluir sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

Las conclusiones más importantes de este informe son:

Control interno

1.- La empresa no ha elaborado un inventario de los bienes que conforman su inmovilizado, tan sólo dispone de un registro contable para el cálculo de las amortizaciones.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La inexistencia de inventario dificulta, en principio, conocer cuestiones tales como la ubicación de los bienes o su estado de uso, pudiendo ello afectar a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las cuentas anuales.

Legalidad

2.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige que, en cada ejercicio presupuestario, los órganos de contratación den a conocer, mediante un anuncio indicativo, las características básicas de los contratos que tengan proyectado celebrar, cuyo importe sea igual o superior a las cantidades establecidas por la citada Ley. Se han detectado expedientes de contratación de obras y de consultoría y asistencia en los que no constan los anuncios indicativos.

3.- La legislación de contratación pública al regular la Mesa de contratación requiere que se constituya por un presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario designados por el órgano de contratación. Sin embargo, en todos los contratos analizados las Mesas de contratación se constituyeron con menos vocales de los exigidos.

4.- Los estatutos de la empresa incluyen como previsión que se dote de una estructura administrativa adecuada para su funcionamiento “de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Interior”. Corresponde a su Consejo Rector proponer a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía la aprobación del mencionado reglamento, así como las reformas y modificaciones del mismo, pero la citada norma de régimen interior aún no se ha elaborado.

Económico-Financiera

5.- Las transferencias percibidas por FJA para financiar su presupuesto de explotación, tienen la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aun no se han reintegrado, ni compensado, las subvenciones oficiales a la explotación no aplicadas que se corresponden con los ejercicios 2004, 2005 y 2006 por 18m€, 81m€ y 1.035m€, respectivamente. No obstante, la empresa ha comunicado en cada ejercicio a la Consejería de Economía y Hacienda las cantidades que aún se encuentran pendientes de reintegro a la Tesorería.

Ejecución de los contratos

6.- En los contratos examinados se han detectado modificaciones que alcanzan hasta un 87% en los plazos de ejecución y aumentos de hasta un 20% en cuanto a su importe.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

7.- No consta que ninguno de los contratos finalizados se haya recibido y esté acreditada, mediante un acta, la entrega o realización del objeto del mismo a satisfacción de FJA, tal como exige la LCAP. Ello permitiría, además, iniciar el cómputo del plazo de garantía del contrato.

8.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha cumplido el calendario de pagos fijado en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa para las transferencias de capital destinadas a los metros de Sevilla y Málaga. Pero al ser el ritmo de ejecución de los trabajos inferior al previsto, se ha generado en FJA un exceso de tesorería de 94.541m€.

9.- En los metros de Sevilla y Málaga se han producido modificaciones respecto de los proyectos iniciales. Esto ha provocado un aumento en los presupuestos de inversión aprobados y un incremento de los plazos de ejecución de las obras.

10.- El nivel de ejecución de los encargos previstos en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa ha sido inferior al 35%. Se han ejecutado 56.109m€ frente a los 160.971m€ previstos. Ello se debe, principalmente, a la demora en la licitación de las obras del metro ligero de Granada y del tranvía Chiclana-San Fernando, y al retraso en los proyectos del corredor ferroviario de la Costa del Sol.

Opinión

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2006, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.